



# PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

*DIC 14/15*

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO

CLAVE: SEM000090  
 FOLIO TRÁMITE: 66,179  
 NOMBRE: MENDOZA SANTOS JOSE  
 UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL EXTERIOR: S/N INTERIOR:  
 COLONIA: ALAMO ORIENTE  
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
 GIRO: VARIOS CHURROS Y PAPAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 08  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016  
 IMPORTE: \$835.94

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 10:00:37 p
MARTES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 10:00:37 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 10:00:37 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 10:00:37 p
VIERNES	SI	DE: 09:00:37 a	A: 10:00:37 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
MENDOZA SANTOS JOSE

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella conda, tratándose de puestos en que se vendan fitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Juan...*